

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 8 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 67

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 9 de febrero de 1939 nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba a D. Domingo Onorato y Peña.—Pág. 1340.

Otro de 9 de febrero de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. Juan Clemente Gonzalvo Bellez.—Página 1340.

Otros de 9 de febrero de 1939 nombrando Jueces de 1.^a Instancia e Instrucción de Barcelona a don Cándido Conde Pumpido, D. Francisco López Nieto, D. Miguel Peña Andrés, D. Francisco Rodríguez Valcárcel, D. Emilio Gómez Fernández, D. Ildefonso de la Maza Fernández y D. Luis Lorenza Penalva.—Páginas 1340 y 1341.

Orden de 2 de marzo de 1939 nombrando Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso a D. Julián Pacheco Echarte.—Página 1342.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de marzo de 1939 designando los componentes del Ayuntamiento de Madrid.—Pág. 1342.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 4 de marzo de 1939 reintegrando a los Servicios Nacionales de la Deuda Pública y Clases Pasivas y del Tesoro, la facultad concedida transitoriamente a las Delegaciones de Hacienda por la Orden de 14 de junio de 1938.—Página 1342.

Otra de 6 de marzo de 1939 dando instrucciones para la presentación de los cupones de la Deuda Pública de los vencimientos de 1.^o de abril y del 2.^o trimestre próximo.—Página 1343.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Habilitaciones.—Orden de 6 de marzo de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Inspector General de Farmacia y a otro Oficial del mismo Cuerpo.—Página 1343.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 24 de febrero de 1939 anulando la de 3 del actual (B. O. núm. 46), por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Soldado José Marianini Gutiérrez.—Página 1343.

Otra de 27 de febrero de 1939 incrementando la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria concedida por Orden de 28 de abril de 1938 (B. O. núm. 559) al Teniente D. Luis Moreno Moreno.—Página 1343.

Otra de 27 de febrero de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Coronel habilitado D. Pablo Arias Jiménez y otros.—Páginas 1343 a 1346.

Otra de 2 de marzo de 1939 incrementando la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria concedida por Orden de 16 de octubre de 1937 (B. O. núm. 372), al Teniente D. José María Santos Sáenz.—Página 1346.

Otra de 3 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marinero Bernardo Romero Souto.—Página 1346.

Premios de efectividad.—Orden de 3 de marzo de 1939 concediendo premios de efectividad al Comandante D. Francisco Canella Fernández y otros. Páginas 1347 a 1352.

Otra de 4 de marzo de 1939 id. al Capitán de la Guardia Civil D. Eugenio del Blanco Moranta y otros.—Páginas 1352 y 1353.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Juicio contradictorio.—Orden de 3 de febrero de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Oficial 3.^o de Oficinas Militares D. Pantaleón López Rivares.—Página 1353.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 6 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo superior inmediato al personal del Cuerpo de Auxiliares Navales que expresa.—Páginas 1353 y 1354.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía que indica.—Página 1354.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. a Teniente provisional al Alférez de Infantería D. Manuel Nucho Pérez.—Página 1354.

Destinos.—Orden de 4 de marzo de 1939 confirmando el destino conferido en 14 de enero último al Coronel de Artillería de la Armada D. Joaquín Bustamante de la Rocha.—Página 1354.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Antonio Sánchez Casado y otros.—Páginas 1354 a 1357.

Id. a Antonio Lozano Mateos y otros.—Páginas 1358 y 1359

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena del mes de febrero de 1939, incluso las pensiones alimenticias del Decreto núm. 98.—Páginas 1358 a 1361.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las empresas y personas que se cita.—Página 1362.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 263 a 270.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 9 de febrero de 1939 nombrando Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba a D. Domingo Onorato y Peña.

A propuesta del Ministro de Justicia y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba, a don Domingo Onorato y Peña, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en la de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETO de 9 de febrero de 1939 nombrando Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas a D. Juan Clemente Gonzalvo Bellez.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Ministerio Fiscal,

Nombro, con carácter interino, Fiscal de la Audiencia territorial de Las Palmas a don Juan Clemente Gonzalvo Bellez, Fiscal provincial de ascenso, que presta sus servicios en la Audiencia de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

DECRETOS de 9 de febrero de 1939 nombrando Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción de Barcelona a D. Cándido Conde Pumpido, D. Francisco López Nieto, D. Miguel Peña Andrés, D. Francisco Rodríguez Yalcárcel, D. Emilio Gómez Fernández, D. Hdefonso de la Maza Fernández y D. Luis Lorenza Penaiva.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número nueve de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número diez, a don Cándido Conde Pumpido, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en la Audiencia de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número siete de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número ocho, a don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, que presta sus servicios en el Juzgado número cuatro de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número cinco de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número seis, a don Miguel Peña Andrés, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en la Audiencia de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número tres de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número cuatro, a don Francisco Rodríguez Valcárcel, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en la Audiencia de Lugo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno, de Barcelona, con jurisdicción prolongada al número dos, a don Emilio Gómez Fernández, Magistrado de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número cinco de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número diez y seis, a don Ildefonso de la Maza Fernández, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en el Juzgado de primera instancia e instrucción número dos, de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Nombro, con carácter interino, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número trece de Barcelona, con jurisdicción prorrogada al número catorce, a don Luis Lorenza Penalva, Magistrado de entrada, que presta sus servicios en el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro, de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de marzo de 1939 nombrando Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso a don Julián Pacheco Echarte.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso al Jefe Superior de Primera Clase del Cuerpo de Prisioneros don Julián Pacheco Echarte, adscrito actualmente a la Prisión Provincial de Logroño.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 2 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 6 de marzo de 1939 designando los componentes del Ayuntamiento de Madrid.

En uso de las facultades que le están atribuidas, este Ministerio ha dispuesto que el Ayuntamiento de Madrid quede constituido en la siguiente forma:

Alcalde

D. Alberto Alcocer.

Tenientes de Alcalde

- 1.º D. Manuel Escribá de Romani y de la Quintana.
- 2.º D. Mariano Ossorio Arevalo.
- 3.º D. José Navarro Morenés.
- 4.º D. José Falcó Alvarez de Toledo.
- 5.º D. Alfonso Gómez Sanz.
- 6.º D. Pedro Iradier.
- 7.º D. Jaime Foxá Torroba.
- 8.º D. Rafael Garcerán Sánchez.
- 9.º D. Fernando Olmedo Pinaglia.
- 10.º D. Ignacio Melgar Rojas.

Regidores

- D. Angel González Palencia.
D. Antonio Rodríguez Jimeno.
D. Joaquín Ruiz Jiménez.
D. Eduardo Garay y Garay.
D. José Luis Palao Martialay.
D. Eduardo de Rojas Ordóñez.
D. Manuel Pérez Fernández.
D. Jesús Rubio y Paz.

D. Alfonso Martos Zabalburu.
D. Carlos Villacieros Rodríguez Codes.

D. Pedro Gandarias Urquijo.
D. Juan Ramírez de Haro y Chacón.

D. Francisco Lafarga Roig.

D. Martín Asúa.

D. Francisco Sanz de Madrid y Doctor.

D. Luis Gómez Acebo.

D. Gregorio Pérez Ortega.

D. Ramón Fernández Rodríguez.

D. Octaviano Alonso de Celis.

D. Carlos de Latorre y Costa.

D. José Vicente Puente.

D. Alfredo Mahou.

D. José García Martínez.

D. Luis Hernández Molina.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de marzo de 1939 reintegrando a los Servicios Nacionales de la Deuda pública y Clases Pasivas y del Tesoro, la facultad concedida transitoriamente a las Delegaciones de Hacienda por la Orden de 14 de junio de 1938.

Ilmos. Sres.: La Ley de 30 de enero de 1938, que organizó la Administración Central en la España liberada, creó los Servicios Nacionales de la Deuda y Clases Pasivas y del Tesoro como dependencias del Ministerio de Hacienda, con todas las atribuciones directivas y funciones propias de las extinguidas Direcciones generales del mismo nombre a las cuales sustituían.

Con posterioridad, la Ley de 12 de mayo del mismo año restableció el pago de los intereses de la Deuda Pública, destacando en su preámbulo el carácter de "manifestación centralización" del servicio que de nuevo entraba en vigor. Sin embargo, dada la necesidad de acoplar éste al régimen de calificación de propiedad implantado por la citada Ley, y siendo ello sólo posible al través de las dependencias provinciales del Ramo, se dispuso por la Orden de 14 de junio siguiente la des-

centralización de aquel servicio, al conceder a los Delegados de Hacienda la función ordenadora de pagos.

Ahora bien; como es de suma conveniencia que el abono de los intereses de la Deuda, vencidas ya las dificultades que en un principio se presentaron, se sujete al régimen centralizador que de antiguo existió, procede fijar normas que regulen el período de transición entre el sistema de descentralización actualmente admitido y el que ha de constituir la ordenación final de la Deuda Pública Española.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por VV. II., se ha servido disponer:

Primero.—A partir del vencimiento de 1.º de abril de 1939 inclusive, se reintegran a los Servicios Nacionales de Deuda Pública y Clases Pasivas y del Tesoro las facultades de reconocimiento, liquidación y ordenación de pagos, de los créditos por intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las Especiales, que la regla décima de la Orden ministerial de 14 de junio de 1938 atribuyó transitoriamente a los Delegados de Hacienda.

Segundo.—Las Delegaciones de Hacienda continuarán realizando esta función ordenadora para todos los créditos de intereses comprendidos entre los vencimientos de primero de julio de 1938 a 31 de marzo de 1939, en la misma forma que hasta ahora, siempre que correspondan a capitales de Deuda Pública ya calificada de conformidad o que califiquen en lo sucesivo, y

Tercero.—Los servicios encomendados a VV. II. se acomodarán, paulatinamente, a la distribución que señalan los respectivos reglamentos orgánicos, llevándose a cabo por esas Jefaturas el acoplamiento de personal que las necesidades exijan.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 4 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Deuda Pública y Clases Pasivas y del Tesoro.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 dando instrucciones para la presentación de los cupones de la Deuda pública, de los vencimientos de 1 de abril y del segundo trimestre próximo.

Ilmos. Sres.: La Orden de 14 de junio de 1938 autoriza a este Departamento para la designación del día a partir del cual puede solicitarse el cobro de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las Especiales correspondientes a los vencimientos posteriores al de primero de julio siguiente. En su vista, y teniendo en cuenta que la Orden de 4 del actual dispone la centralización de los servicios de pago de los intereses de la Deuda Pública a partir del segundo trimestre del año corriente, con lo cual se restablece la facultad para el tenedor de presentar los cupones en cualquier Delegación de Hacienda, cesando así la obligada domiciliación de títulos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esas Jefaturas, se ha servido disponer:

Primero.—Desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, para el vencimiento de primero de abril próximo, y con una antelación de 20 días para los demás del segundo trimestre del año actual, las Delegaciones de Hacienda recibirán, debidamente facturados, los cupones que se presenten de los citados vencimientos, y

Segundo.—Las facturas de cupones llevarán consignada, en la parte superior, el número del Registro que la Delegación de Hacienda asignó a la declaración jurada correspondiente, con expresión, además, de la provincia donde ésta se presentó y quedó aprobada.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADQ.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Deuda Pública y Clases Pasivas y del Tesoro.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Habilitaciones

ORDEN de 6 de marzo de 1939 habilitando para ejercer el empleo superior al Inspector General de Farmacia y a otro Oficial del mismo Cuerpo.

Se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Subinspector Farmacéutico de segunda don Miguel Zavala y Lara, Inspector General de Farmacia de este Ministerio, y al Farmacéutico primero don Juan Salvat Bové, Secretario de la mencionada Inspección.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 24 de febrero de 1939 anulando la de 3 del actual, por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Soldado José Marianini Gutiérrez.

Se anula la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, hecha por Orden de 3 del actual (B. O. núm. 46), a favor del soldado de la Bandera Móvil de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Aragón José Marianini Gutiérrez.

Burgos, 24 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 incrementando la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria concedida por Orden de 28 de abril de 1938 al Teniente don Luis Moreno Moreno.

Comprobado que el Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6, don Luis Moreno Moreno, a quien por Orden de 28 de abril de 1938 (B. O. núm. 559) le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria en el empleo de Alférez, con la pensión de 3.360 pesetas, ha permanecido

en tratamiento, por reproducción de las heridas sufridas el día 7 de julio de 1937, desde el día 30 de marzo de 1938 al 22 de julio del mismo año, invirtiendo, por tanto, 115 días más en la curación de las mismas, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión señalada sea incrementada en 1.725 pesetas, correspondientes a los 115 días invertidos, quedando subsistente la indemnización señalada en la disposición de referencia.

Burgos, 27 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.— El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de febrero de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Coronel, habilitado, don Pablo Arias Jiménez y otros Jefes y Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista, y de las JONS que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Infantería, habilitado para Coronel, Jefe de la División número 74, don Pablo Arias Jiménez, herido grave, siendo Comandante, el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.330 pesetas, correspondiente a 148 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, de la División número 74, don José Torres Fontela, herido grave el día primero de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Regimiento Bailén, núm. 24, don Aurelio Hueso Rubio, herido grave el día 18 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 4.680 pesetas, correspondiente

a 208 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas

Comandante de Infantería, del Cuerpo de Ejército de Aragón, don Emilio Pardo Salinas, herido grave el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 2.317,50 pesetas, correspondiente a 103 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Batallón Cazadores de Ceriñola, número 6, don Narciso Colino González, herido grave el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Batallón de Montaña Arapiles, número 7, don Eduardo Gortazar Moronati, herido menos grave el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.495 pesetas, correspondiente a 233 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, don Crescenciano Gibrál Dueñas, herido grave el día 17 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 4.605 pesetas, correspondiente a 307 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Mérida, núm. 35, don Luis Castañón de Mena, herido grave el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.365 pesetas, correspondiente a 291 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Aviación, don Miguel Sánchez y Alvarez de Quindos, herido grave el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.075 pesetas, correspondiente a 205 días de curación, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Complemento de Infantería, del Regimiento Bailén, número 24, don Eugenio Narvaiz Arregui, herido menos grave, siendo Teniente, el día 17 de junio de 1938. Debe percibir la pen-

sión de 2.280 pesetas, correspondiente a 152 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Complemento de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don José Miguel Liso Ibáñez de Ibero, herido grave, siendo Alférez, el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2.085 pesetas, correspondiente a 139 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capitán de Complemento de Artillería, don José Luis Campo Oñativia, herido grave, siendo Teniente, el día 5 de junio de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de la Guardia Civil, de la Comandancia de Córdoba, don Cristóbal Recuerda Jiménez, herido menos grave, en dicho empleo, el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, don José Antonio Camacho Varea, herido menos grave el día primero de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas, correspondiente a 97 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don José Luis Guillén Escolá, herido grave el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento América, número 23, don Teodomiro de las Heras Manso, herido grave el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.800 pesetas, correspondiente a 120 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, de la Quinta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Sevilla, don Huberto Iñigo Cruz, herido grave el día 20 de julio de 1938. Debe

percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, don Cándido Lorenzo Gómez, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.890 pesetas, correspondiente a 126 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Bailén, número 24, don Marcelino Morla García, herido grave el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.095 pesetas, correspondiente a 73 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tabor de Ifni-Sahara, don Manuel Mavoral Massot, herido grave el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.140 pesetas, correspondiente a 76 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Argel, número 27, don Antonio Rodríguez San Pedro Franco, herido grave el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 4.545 pesetas, correspondiente a 303 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de San Miguel, don José Juan Valencia Remón, herido grave el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, don Casimiro Población del Castillo, herido grave el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 4.095 pesetas, correspondiente a 273 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de La Coruña, don Jesús Ferreiro Freire, herido grave el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil, don Pascual Sánchez Ramírez, herido menos grave el día 20 de julio de 1936. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm 5, don Alfonso Bogaña Tintoré, herido grave, siendo Alférez, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 315 pesetas, correspondiente a 21 días de curación, y la indemnización de 1.000 pesetas.

Oficial moro de primera clase, de la Mehal-la Jabfiana de Lache, núm. 3, Sid Mohamed Ben Maati Tadrui, herido menos grave, siendo Oficial de segunda clase, el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 3.945 pesetas, correspondiente a 263 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Burgos, número 31, don Cándido Martínez Santiago, herido menos grave, siendo Alférez, el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Bailén, número 24, don Fernando Magro Valdivielso, herido grave, siendo Alférez, el día 13 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Urbano Manero Navarro, herido grave, siendo Alférez, el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.475 pesetas, correspondiente a 165 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Bailén, número 24, don Miguel Olmedo Moreno, herido grave, siendo Alférez, el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.025 pesetas, correspondiente a 135

días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7, don Francisco Rosón Ibáñez, herido grave, siendo Alférez, el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondiente a 78 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Doña María de las Nieves, don Florentino Salsamendi Iraola, herido grave, siendo Alférez, el día 2 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondiente a 85 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Toledo, número 26, don Fernando Sánchez Bellido, herido grave, siendo Alférez, el día 11 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 2.685 pesetas, correspondiente a 179 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente Médico, asimilado, del Regimiento de Artillería Ligera, número 15, don Cipriano Aizaraz Prieto, herido grave, siendo Alférez, el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente Médico, asimilado, don Vicente Blanco Andrade, herido grave, siendo Alférez, el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 345 pesetas, correspondiente a 23 días de curación, y la indemnización de 1.000 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Granada, número 6, don José María Camacho López, herido grave el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, don Fernando Díaz Quintana, herido menos grave el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.260

pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Gerona número 18, don Jesús Echeverría Izurdiaga, herido grave el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez del Primer Tercio de La Legión, don José María Frade Vázquez, herido grave el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 4.245 pesetas, correspondiente a 283 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez del Segundo Tercio de La Legión, don Antonio Feito Fernández, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.265 pesetas, correspondiente a 151 días de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Mérida número 35, don Miguel Alfonso Fidalgo Díaz, herido menos grave el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondiente a 100 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Tercio de Requetés de Montejurra, don Rafael Jiménez Humanes, herido grave el día 5 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas, quedando anulada la concedida al mismo Oficial por Orden de 7 del actual (B. O. número 45), por haberse padecido error de imprenta.

Alférez del Primer Tercio de La Legión, don Peter Kemp, herido grave el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Zamora número 29, don José Lasanta Mar-

tínez, herido grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid número 20, don Lorenzo Montecosinos Rodríguez, herido grave el día primero de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Argel número 27, don Simón Rodas Serrano, herido grave, siendo Alférez, el día 12 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente alumno de Infantería, del Segundo Tercio de La Legión, don José Gómez Castáin, herido grave, siendo Alférez, el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Castilla número 3, don Justo Ruiz Tizón, herido menos grave el día 27 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.740 pesetas, correspondiente a 116 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento América número 23, don Antolín Sánchez Vieites, herido grave el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Valladolid nú-

mero 20, don Manuel Salas Villagómez, herido grave el día 13 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Larrache número 4, don Manuel Sánchez Alvarez, herido grave el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7, don José María Salcedo Expósito, herido menos grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.950 pesetas, correspondiente a 130 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, de la 16 Bandera de La Legión, don Antonio Torres Gálvez, herido grave el día 13 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas, correspondiente a 114 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Ingenieros, del Grupo de Zapadores de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., don Miguel García Doncel, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Estíbaliz, don Graciano Alvarez Ramírez, herido menos grave el día 18 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 690 pesetas, correspondiente a 46 días de curación.

Burgos, 27 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de marzo de 1939 incrementando la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria concedida por Orden de 16 de octubre de 1937, al Teniente don José María Santos Sáenz.

Comprobado que el Teniente de Infantería, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Logroño, don José María Santos Sáenz, a quien por Orden de 16 de octubre de 1937 (B. O. núm. 372), le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 1.275 pesetas, ha permanecido en tratamiento, por reproducción de las heridas sufridas el día 10 de abril de 1937, desde el día primero de septiembre del mismo año al 24 de febrero de 1938, invirtiendo, por tanto, 177 días más en la curación de las mismas, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión señalada sea incrementada en 2.655 pesetas, correspondiente a los 177 días invertidos, quedando subsistente la indemnización señalada en la disposición de referencia.

Burgos, 2 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de marzo de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al marino Bernardo Romero Souto.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento adaptado al personal de la Armada, aprobado por R. D. de 26 de mayo de 1926 (C. L. de la Armada, número 192) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Marino de segunda clase de la Armada, perteneciente al Segundo Regimiento de Infantería de Marina, Bernardo Romero Souto, por haber resultado herido grave el día 12 de marzo de 1937, debiendo percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Burgos, 3 de marzo de 1939. — III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

ORDEN de 3 de marzo de 1939 concediendo premios de efectividad al Comandante don Francisco Canella Fernández y otros.

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jefes, Oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Real Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

1.000 pesetas al Comandante don Francisco Canella Fernández, del Regimiento Montaña número 32, a partir de primero de febrero último, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al idem don Aniceto Vila Pérez, del Regimiento Zamora núm. 29, a partir de primero de febrero último, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al idem don José Fernández Bacorell, del mismo, a partir de primero del actual, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem don Luis Martos Peña, del Regimiento Cádiz núm. 33, a partir de primero de noviembre de 1938, como comprendido en la O. de 6 de abril del mismo año (B. O. núm. 535), por llevar 5 años de empleo.

1.000 pesetas al Capitán don Eduardo Pado Castro, de la Región Aérea del Centro, a partir de primero de febrero último, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al idem don Agustín Sifre Carboneil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero del actual, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al idem don Eladio Montalvo Istúriz, del Regimiento América núm. 23, a partir de primero del actual, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al idem don Cristino González Urrutia, de La Legión, segundo Tercio, a partir de primero de enero último, por llevar diez años de empleo.

1.800 pesetas al Teniente don Eduardo Moreno Puyols, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de

primero de enero último, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al idem don Isidro del Valle Jiménez, de la Caja de Recluta de Granada núm. 18, a partir de primero de febrero último, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.700 pesetas al idem don Francisco Garrido Gayo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 12 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al idem don Faustino Blasco Copado, del mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Pedro Rincón Lázaro, del mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Ildefonso López López, del Batallón Montaña Sicilia núm. 8, a partir de primero de febrero último, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Federico García Fernández, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Jesús Valcárcel Baó, del Regimiento Pavía núm. 7, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Cándido Cristóbal Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Isidro Torres Holgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de primero de febrero último, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem don Rafael Robles Requena, del mismo, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 7 años de servicios efecti-

tivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem don Enrique Iboleón Aldegue, del mismo, a partir de primero de febrero último, por llevar 7 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem don Sandalio Cerrato Martín, del Regimiento Granada núm. 6, a partir de primero de marzo de 1938, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Francisco Rivera Fructuoso, del Regimiento Zaragoza núm. 30, a partir de primero de abril de 1938, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir de primero de abril próximo, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Felipe Montero Gómez, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Antonio Fuentes Castro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de primero de abril próximo, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Juan Crespo Grimalt, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Ángel Guerrero Alarcón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de primero de enero último, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem don José Paz Rodríguez, del Batallón de Trabajadores núm. 40, a partir de primero de abril de 1938, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.000 pesetas al mismo, a partir de primero de mayo de 1938, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem don Gonzalo Lera Basterra, del Regimiento

mero de noviembre de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Vicente Correjo González, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de primero de mayo de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Hermenegildo Fuentes Iglesias, del Regimiento Castilla núm. 3, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Antonio García Gómez, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Antonio González Dorado, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Manuel Muro Cuasante, del Regimiento San Marcial núm. 22, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Jesualdo Rodríguez Linares, de la octava Región Militar, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don José Mayo González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero de marzo de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Antonio Álvarez Alonso, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de primero de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Manuel Sánchez León, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don José Gómez Viedma, del Batallón 139, a partir de primero de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don José Fernández Ortega, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, a

partir de primero de junio de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Florencio Cerrato Mancilla, del Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, a partir de primero de septiembre de 1938, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Luciano Carrasco Carrasco, del mismo, a partir de primero de agosto de 1938, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al ídem don Valero Cuevas Botella, del Centro de Movilización y Reserva de Calatayud núm. 10, a partir de primero de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.700 pesetas al Fakih Sidi Hamed Ben Mohamed El Faxi Bendiban, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a partir de primero de enero último, por llevar 17 años de Oficial.

1.600 pesetas al ídem Sidi Abselam B. Maimon Gomari, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar once años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

2.300 pesetas al Oficial Moro de primera Sidi Hasid B. Meki Rahamani, del mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar 23 años de Oficial.

2.400 pesetas al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 24 años de Oficial.

1.500 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Benaixa B. Hach Hamed, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1937, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.600 pesetas al mismo, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Mohamed Ben Hossa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero de febrero último, por llevar 15 años de Oficial.

1.500 pesetas al ídem ídem de segunda Sidi Mesand B. Moh Be-

nisideli, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Mohamed B. Hamed Hausmarrak, del mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Dris B. Moh Ben Haddu del mismo, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar diez años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Tahar B. Moh Chuli, del mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Mohamed B. Moh Riffi, del mismo, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Mohamed Yermal Uadraxi Seruali, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 9 años después de los 25 con abonos.

1.400 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Al-lal B. Embark Marraxi, del mismo, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Abselam B. Seruela Dukai, del mismo, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Ali Ben Hamed Susi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de primero del actual, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 26 con abonos.

1.000 pesetas al ídem ídem ídem Sidi Bohamed B. Chaib Urtiagali, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 al ídem ídem ídem Sidi

Mohamed Ben Amar Tamsamani, del mismo, a partir de primero de mayo de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem idem idem Sidi Mohamed B. Liasid Metiui, del mismo, a partir de primero de julio de 1937, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem idem idem Sidi Mohamed B. Hamed Saharai, del mismo, a partir de primero de abril de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem idem idem Sidi Mizian B. Amar Beniesnassen, del mismo, a partir de primero de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al idem idem idem Sidi Kaddur Mizian Galala, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de primero de marzo de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Caballería

1.300 pesetas al Teniente don Joaquín Carrasco Cedrún, de Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 pesetas al idem don Antonio Morán Murillo, del Regimiento Cazadores España número 5, a partir de primero del actual, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem don Emilio Santamaría Santamaría, del mismo, a partir de primero de febrero último, por llevar 7 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem don Julio Nieto Muñoz, de la Mehal-la Jalliana de Melilla núm. 2, a partir de primero de febrero último, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 pesetas al idem don Fabián Rodríguez González, del Regimiento Cazadores España número 5, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem don Manuel Lozano López, del Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de primero de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

1.800 pesetas al Oficial Moro de primera Sidi Abd-el-la Ben Amar Sarguini, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de primero de febrero último, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al idem idem de segunda Sidi Ahamed B. Taieb Saharai del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a partir de primero de enero último, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 pesetas al idem idem idem Sidi Embark B. Alal Chedmi, del mismo, a partir de primero de julio de 1938, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem idem idem Sid Fatah B. Salem Yeyah, del mismo, a partir de primero de febrero último, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

Artillería

500 pesetas al Comandante don José Ruiz de Algar y Borrego, del Regimiento Ligeró núm. 4, a partir de primero de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem don Luis Molezún Núñez, del Regimiento Ligeró núm. 16, a partir de primero del actual, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem don Federico Hornillos Escribano, del Parque del Ejército del Sur, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al Capitán don Faustino Domínguez Salgado, del Regimiento Ligeró núm. 10, a partir de primero de febrero último, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem don Agapito Lapuente Miguel, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar 5 años de empleo.

500 pesetas al idem don Guillermo Siso Pedros, del Grupo

Mixto núm. 3, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de empleo.

1.600 pesetas al Teniente don Paulino Tejedo Gómez, del Parque del Ejército del Sur, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 11 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 pesetas al idem don Antonio Liras Alonso, de la Academia de Artillería e Ingenieros, a partir de primero del actual, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 pesetas al idem don Andrés Linares Aguilera, de la Agrupación de Melilla, a partir de primero del actual, por llevar 7 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem don Julio Besga García, del Regimiento Antiaéreo, a partir de primero de febrero último, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 pesetas al idem don Antonio Toro Sánchez, del Grupo Mixto núm. 2, a partir de primero de diciembre de 1937, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 pesetas al idem don Julio Hernando Sancho, de la Agrupación de Melilla, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Fernando Fernández Ramírez, de la misma, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Jaime Barceló Vadell, del Regimiento Mallorca, a partir de primero de febrero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Bonifacio Rodríguez Yuste, de la Agrupación de Ceuta, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 idem al idem don Gaspar Moreta Arias, de la Maestranza y Parque del Cuerpo de Ejército núm. 5, a partir de primero del actual, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Ingenieros

500 pesetas al Capitán don José Ruiz López, de la Séptima Región Militar, a partir de primero

del actual, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al Teniente don Luis Vegas España, de la Red Radiotelegráfica Permanente, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

Carabineros

1.800 pesetas al Teniente don Gabino del Diego Delgado, de la 11 Comandancia, a partir de primero de febrero último, por llevar 13 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.800 ídem al ídem don Federico Martínez Mora, de la 18 ídem, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 38 años de servicios efectivos.

1.600 ídem al ídem don Marcelino Sánchez Hernández, de la 12 ídem, a partir de primero de enero último, por llevar 36 años de servicios efectivos.

1.600 ídem al ídem don Rafael Gago Cabido, de la 16 ídem, a partir de primero de febrero último, por llevar 36 años de servicios efectivos.

1.500 ídem al ídem don Jaime Pascual Fúster, de la novena ídem, a partir de primero de abril próximo, por llevar 10 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.500 ídem al ídem don Miguel Mateos Tejedor, de la 18 ídem, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar 35 años de servicios efectivos.

1.300 ídem al ídem don Francisco Calleja Rodríguez, de la novena ídem, a partir de primero de abril próximo, por llevar 8 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.200 ídem al ídem don Vicente Donoso García, de la 18 ídem, a partir de primero del actual, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Manuel García López-Pérez, de la misma, a partir de primero del actual, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Juan Gallardo Martínez, de la misma, a partir de primero de febrero último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Nicolás Nogueiras Nogueiras, de la 16

ídem, a partir de primero de febrero último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Ignacio García Fernández, de la misma, a partir de primero de febrero último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Evagrio Sánchez Corredor, de la quinta ídem, a partir de primero de febrero último, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem don Pedro Páez Clares, de la Inspección General, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar 32 años de servicios efectivos.

1.100 ídem al ídem don Florencio Yubero Manzanera, de la 18 Comandancia, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar 31 años de servicios efectivos.

1.100 ídem al ídem don José Rodríguez Bermúdez, de la 13 ídem, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 ídem al ídem don Felipe Ochoa Castaneiras de la 18 ídem, a partir de primero de abril próximo, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 ídem al ídem don José Sánchez Jurado, de la 12 ídem, a partir de primero de febrero último, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 ídem al ídem don Rafael Velázquez Vázquez, de la misma, a partir de primero de enero último, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 ídem al ídem don Jesús Camacho Gómez, de la 17 ídem, a partir de primero del actual, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.000 ídem al ídem don Constantino Cancio Zarzo, de la 16 ídem, a partir de primero de febrero último, por llevar 30 años de servicios efectivos.

1.200 ídem al Alférez don Zacarías Jimeno Briones, de la quinta ídem, a partir de primero de marzo de 1937, a fin de octubre del mismo año, que pasó a situación de retirado.

Intendencia

500 pesetas al Teniente Coronel don Miguel Truval Martorell,

de la Comandancia General de Baleares, a partir de primero de abril próximo, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

1.200 ídem al ídem don José González Sánchez, del Cuerpo de Ejército de Castilla, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de empleo.

1.200 ídem al ídem don Conrado del Toro Herranz, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de empleo.

1.200 ídem al ídem don Santiago Medina Hinojal, de la misma, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Claudio Martínez Fernández, de la Sexta Comandancia, a partir de primero de marzo de 1938, por llevar 11 años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de empleo.

500 ídem al ídem don Manuel Piquer Laudo, de la misma, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar 5 años de empleo.

500 ídem al ídem don Javier Barutel Juárez, del Grupo de Tropas de Melilla, a partir de primero de abril próximo, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

1.700 ídem al Teniente don Antonio Castillo Gómez, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

500 ídem al ídem don Lázaro Fresnadillo Fresnadillo, del Grupo de Canarias, a partir de primero de junio de 1938, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem don Juan Algarra Crespi, de la Sexta Comandancia, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar 5 años de Oficial.

Intervención

500 pesetas al Inspector de Distrito, don Juan García Martínez, de la Comandancia General de Baleares, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de empleo.

Sanidad Militar

1.400 pesetas al Comandante Médico don Enrique Sánchez Bisch, de la Segunda Región Militar, a partir de primero de enero último, por llevar 14 años de empleo.

1.400 idem al Capitán Médico don Juan Pruneda Cornago, de la Región Aérea de Levante, a partir de primero de julio de 1936, por llevar 10 años de empleo.

1.100 idem al mismo, a partir de primero de julio de 1937, por llevar 11 años de empleo.

1.200 idem al mismo, a partir de primero de julio de 1938, por llevar 12 años de empleo.

500 idem al idem idem don Victor Hornillos Escribano, de la Segunda Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de empleo.

Farmacia

500 pesetas al Farmacéutico Mayor don Leonardo Pérez Gutiérrez, de la Quinta Región Militar, a partir de primero de abril próximo, primera revista administrativa, por llevar 5 años de empleo.

1.400 idem al idem primero don Juan Salvat Bové, de la Comandancia General de Canarias, a partir de primero del actual por llevar 14 años de empleo.

Veterinaria

1.600 pesetas al Veterinario primero don Ramiro Guillén Ariza, del Ejército del Centro, a partir de primero de febrero último, por llevar 16 años de empleo.

1.500 idem al idem idem don Eduardo Carmona Naranjo, del mismo, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 15 años de empleo.

1.400 idem al idem idem don David Fernández Novoa, del mismo, a partir de primero de febrero último, por llevar 14 años de empleo.

1.200 idem al idem idem don Isidro Labinal Casamayor, de la Quinta Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 12 años de empleo.

1.100 idem al idem idem don Luis del Pino y Huertas, del Ejército del Sur, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar 11 años de empleo.

1.600 idem al idem segundo don

Bernardino Martín Montañés, de la Quinta Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 idem al idem idem don Abundio Anaut Nietk, del Ejército del Centro, a partir de primero del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 idem al idem idem don Bartolomé Caldentey Cavero, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar 16 años de Oficial.

1.600 idem al idem idem don Jerónimo González Puente, del mismo, a partir de primero del actual por llevar 16 años de Oficial.

Cuerpo Eclesiástico

1.400 pesetas al Capellán segundo don Pedro Fernández Muñoz, de la Séptima Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 14 años de Oficial.

Equitación

1.700 pesetas al Profesor primero don Gabriel Fuentes Ferrer, de la Segunda Región Militar, a partir de primero de febrero último, por llevar 17 años de empleo.

1.600 idem al idem idem don José Enciso Gutiérrez, de la Octava Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 16 años de empleo.

Oficinas Militares

1.500 pesetas al Oficial segundo don Alejandro López Arroyo, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar 35 años de servicios.

1.400 idem al idem idem don Félix Santamaría Berezo, del Archivo General Militar, a partir de primero del actual, por llevar 34 años de servicios.

1.100 idem al idem idem don Abilio Rica Cámara, del Gobierno Militar de Asturias, a partir de primero del actual, por llevar 31 años de servicios.

1.100 idem al idem idem don Manuel Grimaldi Salinas, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de febrero último, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem idem don

Luis Carrera Sanabria, de la Segunda Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 5 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.000 idem al idem idem don José Ibáñez Riera, de la Quinta Región Militar, a partir de primero de febrero último, por llevar 30 años de servicios.

Compañía de Mar

1.100 pesetas al Teniente primer Patrón, don Arturo Morán Alcalá, de la Compañía de Melilla, a partir de primero del actual, por llevar 11 años de empleo.

Cuerpo Auxiliar, Personal a extinguir**Brigada Obrera Topográfica**

1.700 pesetas al Jefe de Taller de segunda don Amador Hernández Díez, de la Séptima Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 37 años de servicios.

Artillería

1.200 pesetas al Maestro de Fábrica, de primera, don Evaristo Aller Tamargo, de la Fábrica de Armas de La Coruña-Oviedo, a partir de primero de enero último, por llevar 12 años de empleo.

1.400 idem al idem idem, de tercera, don Francisco Ciudad Manfredi, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir de primero del actual, por llevar 14 años de Oficial.

1.500 idem al idem de Taller, de segunda, don Daniel García Jiménez, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 15 años de Oficial.

1.100 idem al idem idem, idem don Faustino Sánchez Delgado, de la misma, a partir de primero de enero último, por llevar 11 años de Oficial.

Ingenieros

1.500 pesetas al Dibujante don Pedro Andrés Orfila, de la Comandancia de Marruecos, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 15 años de Oficial.

1.100 idem al Ayudante de Obras don Santiago Martín García, de la misma, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar 11 años de Oficial.

1.300 idem al idem de Taller

don José López Martín, de la Región Aérea del Sur, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar 14 años de Oficial.

Intendencia

1.400 pesetas al Auxiliar de primera don Francisco Carmona Lorenzo, de la Inspección de Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar 9 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.300 ídem al ídem ídem don Pompeyo Corzo Asenjo, de la misma, a partir de primero del actual por llevar 13 años de empleo.

1.100 ídem al ídem ídem ídem don Antonio Galán Rubio, de la misma, a partir de primero del actual, por llevar 6 años de servicios efectivos después de los 25 con abonos.

1.100 ídem al ídem ídem ídem don Nicecio García Rubio, de la Segunda Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar 11 años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem ídem don Francisco de Paula Gómez Navarrete, de la misma, a partir de primero de febrero último, por llevar 30 años de servicios.

Burgos, 3 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 4 de marzo de 1939 concediendo premios de efectividad al Capitán de la Guardia Civil don Eugenio del Blanco Moranta y otros.

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, se concede a los Jefes y Oficiales de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que se expresan, por hallarse comprendidos en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

De 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo:

Capitán

Don Eugenio del Blanco Mo-

ranta, a partir de primero de febrero de 1939.

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Estanislao Pastor Vidal, a partir de primero de septiembre de 1938.

Don Juan López Tomé, a partir de primero de marzo de 1939.

De 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Antonio Alias Barquero, a partir de primero de marzo de 1938. (Rectificación).

Don Alejandro Casas Martínez, a partir de primero de enero de 1939.

Don Avelino García Fraile, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Hilario Fernández Jordán, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Diego Pérez Pacheco, a partir de primero de enero de 1938.

Don Francisco Yuste García, a partir de primero de julio de 1938.

Don Isidoro Sastre Moreno, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Primitivo Barbero Morales, a partir de primero de marzo de 1939.

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Evaristo García Rubio, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Francisco Vega Peláez, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Fernando Ferrero Robledo, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Simón de Dios Iglesias, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Eugenio Martínez Muñoz, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Antonio Alias Barquero, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Diego Pérez Pacheco, a partir de primero de junio de 1938.

Don Antonio Asensio Gil, a partir de primero de marzo de 1939.

Don José Marín Lipe, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Victorino Quiñones Fernández, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Antonio Campos Cabrera, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Joaquín Gracia Sánchez, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Melchor Medina Mellado, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Juan Herráiz García, a partir de primero de septiembre de 1938.

Don Narciso Santos Muñoz, a partir de primero de marzo de 1939.

Don José Robles Alés, a partir de primero de marzo de 1939.

Don José Rodríguez Romero, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Pedro del Campo Navas, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Rogelio Rovira Sánchez, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Donato Cid Monge, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Tomás Morin Clemente, a partir de primero de marzo de 1939.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Juan Picazo López, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Salvador Campillo Valles-ter, a partir de primero de febrero de 1939.

Don Martín Ariño Borrás, a partir de primero de marzo de 1939.

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Cástor Álvarez Urrutia, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Fausto Albo Elorza, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Aurelio Belay Díaz, a partir de primero de febrero de 1939.

Don Fortunato Valdenebro Pérez, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Valentín Devesa Villalón, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Casimiro Díez Sáiz, a partir de primero de marzo de 1939. De 1.700 pesetas, por llevar 37 años de servicios efectivos:

Tenientes

Don Fausto Conchas Barroso, a partir de primero de marzo de 1939.

Don Inocente Ballesteros de la Osa, a partir de primero de marzo de 1939.

De 1.800 pesetas, por llevar 38 años de servicios efectivos:

Teniente

Don Moisés Vivar García, a partir de 1.º de marzo de 1939.

Burgos, 4 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Juicio contradictorio

ORDEN de 3 de febrero de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Oficial tercero de Oficinas Militares don Pantaleón López Rivares.

La Orden General del Ejército del Norte del día 11 de febrero de 1939, dice lo siguiente:

"A petición de don Cayo Sánchez Sesma, Coronel del Benermérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra, Juez Instructor de la Quinta Región Militar, nombrado para tramitar el expediente de juicio contradictorio que se sigue en orden a la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Oficial tercero de Oficinas Militares, retirado, Jefe de la Segunda Compañía del Tercio de Regués "Doña María de Molina y Marco Bello" don Pantaleón López Rivares, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho procedimiento:

El día 24 de agosto del año 1937 desencadenó el Ejército rojo su ofensiva sobre el frente aragonés con unos ocho mil combatientes, diez Baterías de Artillería del 10,5—12,40—y 15 cms., gran número de armas automáticas, varios morteros y unos doce carros de combate y bombardeando y

ametrallando constantemente con 18 aparatos de aviación. De la guarnición del pueblo de Quinto de Ebro formaba parte la Segunda Compañía del Tercio de "Doña María de Molina y Marco Bello", mandada por su Comandante, don Pantaleón López Rivares, y ocupaba las posiciones de "Las Eras", constituidas por unas trincheras de tierra de mil quinientos metros de largo. En la madrugada de dicho día 24, los ataques se iniciaron y durante el día se repitieron sin cesar, siempre precedidos de los carros de combate, llegando los atacantes a las mismas trincheras. Todos estos ataques fueron rechazados, dejando el enemigo su frente sembrado de cadáveres. La Compañía citada, sufría bastantes bajas, a pesar de lo cual no perdió nada la moral, por el contrario, cada vez era más elevada, debiendo atribuirse el principal mérito de este magnífico espíritu, al Jefe de la fuerza, que con su ejemplo consiguió mantener en la tropa de su mando el ánimo y patriotismo de que dieron prueba. El enemigo, dejó en sus embestidas en las proximidades de las trincheras tres tanques rusos inutilizados. Por la brillantez de la defensa de "Las Eras" del día 24, fué felicitado el Comandante y su Compañía por el Comandante Militar de la Plaza.

El día 25, continuaron los rojos sus esfuerzos para apoderarse de la posición "Las Eras", siendo inútiles todos, hasta que, defraudados en sus pretensiones por este lado, dirigieron su ofensiva a otro punto, consiguiendo filtrarse y quedando, entonces, las trincheras de "Las Eras", rebasadas. Los pocos defensores que quedaban a la Compañía, recibieron, por un enlace, orden de retirarse del Comandante Militar de la Plaza y que lo hicieran al pueblo o a la posición número 1. Esta Compañía tuvo del 80 al 90 por 100 de bajas: Muchos de los heridos, después de curados se restituían a sus puestos. La intervención constante del Comandante Jefe López Rivares, hizo que se superaran sus bajas rojas hasta tal punto, que los rojos decían de los regués en el periódico de Valencia "Fragua Social", que los

consideraban como unos equivocados en sus ideales, pero como elementos combatientes, había que ponerlos como ejemplo, pues no se les podía tomar sus posiciones hasta no eliminar a todos. El Comandante López Rivares, cayó prisionero, y según las testificaciones parece que enseguida fué fusilado.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados, Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado, en Zaragoza, en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El General Jefe de Estado Mayor, P. A., el Teniente Coronel de Estado Mayor, Alfonso Fernández."

Burgos, 3 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.

Subsecretaría de Marina

Ascensos

ORDEN de 6 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato a los Oficiales y Auxiliares Navales que expresa.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ascienden al empleo inmediato los Oficiales y Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares Navales que se relacionan a continuación:

Oficiales segundos

- D. Manuel Mier Conejero.
- D. José María Pita Castro.
- D. Manuel Jurado Rodríguez.
- D. Casimiro Castro Llano.

Oficiales terceros

- D. Antonio Macías Martín.
- D. José San Martín Freire.
- D. Aurelio Mediavilla Llorente
- D. Celestino Tamayo Manuero.
- D. Ramón Pérez Cano.
- D. Faustino Ayuso Gabin.
- D. José Castellano Ponce.

Auxiliares Primeros

- D. Albino Cobo Rouco.
- D. Enrique Vega Rico.

D. José Bravo Melero.
D. José María Gómez Lagostena.
D. Domingo Fernández Dominguez.
D. Eusebio Fúster Velasco.
D. Miguel de Alba Martínez.
D. José María Espigado y de Vicente.

Auxiliares segundos

D. Luis Vázquez López.
D. Luis Cereijo Niebla.
D. Antonio Caeiro Veiga.
D. José García Barcia.
D. Elías Barros Seoane.
D. Francisco Gómez López.
D. Antonio Filgueira Rodríguez.
D. Miguel González Cabacino.
D. Leopoldo Cestas Tanza.
D. José Iglesias Iglesias.
D. Francisco Vigo Belmonte.
D. José Vidal Gómez.
D. Manuel Abad Martínez.
D. José Fuenmayor Dúo.
D. Ramón Parra Montes.
D. José Freire Tojo.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 ascendiendo al personal del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía que expresa.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ascienden al empleo inmediato los Oficiales y Auxiliares

del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía, que se relacionan a continuación:

Oficial segundo

Don Diego Ruiz Monreal.

Oficiales terceros

Don Julián Sicilia Marín.
Don Manuel Soto Vizoso.

Auxiliares primeros

Don Manuel Alonso Martón.
Don Antonio Castelló Rediviejo

Auxiliares segundos

Don Antonio Martín Hormigo.
Don José Bellido Sánchez.
Don José Enrique Romay.
Don Bonifacio Ruiz Díaz.
Don Pascual Pillado García.
Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 ascendiendo a Teniente provisional al Alférez provisional de Infantería de Marina don Manuel Nuche Pérez.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 19 de septiembre último (B. O. número 82), se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería de Marina, con antigüedad de 13 de abril de 1938 y efectos administrativos a partir de esa fecha, al Alférez provisional de dicho Cuerpo don Manuel Nuche Pérez.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—

III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada

Destino

ORDEN de 4 de marzo de 1939 confirmando el destino conferido el 14 de enero último al Coronel de Artillería de la Armada don Joaquín Bustamante de la Rocha.

Se confirma el destino, en la Junta Facultativa de Artillería, conferido en 14 de enero de 1939 al Coronel de Artillería de la Armada don Joaquín Bustamante de la Rocha, sin cesar en su anterior destino.

Burgos, 4 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

Militarizando a Antonio Sánchez Casado y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre B. O. núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Jefatura del Aire</i>		Francisco Alamo Trujillo	Mecánico... .. 1928
Antonio Sánchez Casado	Carpintero ... 1933	Pablo Castroviejo Ríos	Idem 1930
Aurelio Anagón Chacón	Pintor... .. 1936	Luis Benito Luckhaus... ..	Idem 1927
Pedro Hernando Miguel	Mecánico... .. 1931	Lucas López Sosa	Idem 1928
Manuel Borrego Jurado	Chapista... .. 1929	José Acedo Seguro	Ajustador... .. 1928
Manuel Iglesias Sánchez	Tornero 1928	Juan Seijo Suárez	Idem 1928
Lorenzo Martín Clemente	Mecánico... .. 1935	Fernando Portela González ...	Montador... .. 1934
José María Ramos Catalina ...	Contable... .. 1929	Enrique Malvis Ferrero	Ajustador... .. 1935
Luis Maciá Pradell	Tornero 1939	Manuel Martínez Castro	Montador... .. 1933
Francisco Narsal Camperros... ..	Fresador 1935	Franc.º Cebrián Villagrà S. A.	Escribiente ... 1937
Pedro Armas Alamo	Tornero 1937	Antonio Ferrerá Arada S. A.	Aux. de I.ª ... 1937
Alfonso Muñoz Larios	Mecánico... .. 1933	Angel Rodríguez Rguez. S. A.	Mecanógrafo ... 1938
Manuel Jiménez Luna	Pintor 1933	<i>Industrias diversas</i>	
Alejandro Miguel Gómez... ..	Montador... .. 1935	Estanislao Calvo Mangas	Maquinista ... 1932
Antonio Quevedo Palma	Electricista ... 1933	José Fernández Pérez.	Electricista ... 1927
Marino Gutiérrez Iglesias... ..	Carpintero ... 1928	Manuel Santos García	Director... .. 1931
José Martín Caballero	Ajustador... .. 1930	Juan Crespo Molinero	Idem 1931

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Jefatura de Fabricación del Sur</i>		<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>	
Antonio Calvente Cañete...	Calderero... 1929	Manuel Sánchez Pérez ...	Ayt. Laborat. 1928
Francisco Fresno Vega ...	Forjador... 1933	Feliciano Rodríguez Valverde.	Enc. Tra. Exp. 1928
Alfonso Sánchez Fernández ...	Idem ... 1935	Fernando García Puerta ...	Ajustador.. 1929
José Caballero Sila ...	Herrero ... 1933	Angel Carrasco Martin ...	Operario .. 1927
Manuel Milla Jiménez ...	Enc. factur. ... 1933	<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>	
Jorge Huelin García de Toledo.	Encargado ... 1927	Camilo Martínez Fernández ...	Cnd. máq. ... 1930
Francisco J. Martin González.	Minero ... 1927	José Barreiro Balboa ...	Idem ... 1930
José González Cruz ...	Idem ... 1927	José María Menéndez Gonzá-	Idem ... 1930
Isidro Ruiz Molero ...	Idem ... 1927	lez ...	Idem ... 1930
Rafael Ruiz Molina ...	Idem ... 1927	José Ces Espón ...	Idem ... 1930
Emilio García Pérez ...	Idem ... 1927	Arturo Díaz Roca ...	Idem ... 1931
Antonio Fernández García ...	Idem ... 1927	Enrique Iglesias Souto ...	Idem ... 1931
Ramón Morales Escobar ...	Idem ... 1927	Enrique Novas Bellón ...	Idem ... 1931
José Rodríguez Aguilera ...	Idem ... 1927	Ernesto Raimndez Fernández.	Idem ... 1931
Baldomero Castro Ortiz ...	Idem ... 1927	Fernando Labadía Rúa ...	Idem ... 1931
Juan Rubio Ruiz ...	Idem ... 1928	Francisco López Miguel ...	Idem ... 1931
Francisco González Zafra ...	Idem ... 1928	Jesús López Alvarado ...	Idem ... 1931
J. José Espejo Rodríguez ...	Idem ... 1928	José Souto Piñeiro ...	Idem ... 1931
Francisco Adamus Plaza ...	Idem ... 1928	José Ledo Bello ...	Idem ... 1931
Antonio Serrano Aguilera ...	Idem ... 1928	Antonio Fernández Arias ...	Idem ... 1932
Miguel González Santana ...	Idem ... 1928	Antonio Losada López ...	Idem ... 1932
Antonio Aguilar Reina ...	Idem ... 1928	Benigno Quintela Montero ...	Idem ... 1932
Alejo Peláez Calle ...	Mecánico... 1930	Casimiro Expósito Lois ...	Idem ... 1932
Miguel Alonso Sánchez ...	Minero ... 1930	Emilio Gómez Rosendo ...	Idem ... 1932
Antonio Díaz Sánchez ...	Idem ... 1930	Faustino Pérez Pérez ...	Idem ... 1932
Juan Delgado Luque ...	Idem ... 1930	Francisco Corral González ...	Idem ... 1932
Antonio Rodríguez Aguilera ...	Idem ... 1931	Jesús Iglesias Rodríguez ...	Idem ... 1932
Antonio Ruiz Fernández ...	Idem ... 1931	José Moldes García ...	Idem ... 1932
Cándido Perea Romero ...	Idem ... 1936	José Ruival Gestosa ...	Idem ... 1932
Gabriel Sánchez Román ...	Idem ... 1936	Anacleto Marcos Flores ...	Electricista .. 1931
Antonio Santana González ...	Idem ... 1938	José Luis Múñiz Fuente ...	Emp. oficina .. 1931
Emiliano Mejías Gálvez ...	Idem ... 1937	Antonio Delgado Cuadra ...	Idem ... 1934
Manuel Villaraso Ramírez ...	Idem ... 1938	<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>	
José Montoro Santana ...	Idem ... 1939	Ramiro del Campo Argüelles ..	Ingeniero.. 1928
José Noya Pascual ...	Peón Vías ... 1927	Alvaro González Lorenzo ...	Guiero ... 1931
Ramón Corralejo Malavé ...	Idem ... 1927	Angel Gutiérrez Gutiérrez ...	Picador ... 1930
José Parreño Delgado ...	Ajustador.. 1927	Enrique Vega Díaz ...	Vagonero.. 1934
Manuel Santos Hidalgo ...	Tornero ... 1927	Florentino Alvarez Baizán ...	Caminero... 1931
Juan Batanero Lorca ...	Ajustador.. 1929	Jeremías García García ...	Picador ... 1933
José A. Arroyo Villadeamigo ...	Empleado. ... 1929	Hermógenes Díaz Suárez... ..	Caballista. ... 1935
José Prado Padilla ...	Contable ... 1929	Isidoro Rodríguez Díaz ...	Barrenista. ... 1936
Manuel Pernil Cortés ...	Idem ... 1929	José Pando Lobo ...	Cuadrero... 1932
Victor Lozano Alcaide ...	Idem ... 1927	Basilio González Hildalgo ...	Tubero ... 1929
Francisco Serrano Zapata ...	Carg. mineral. 1927	Francisco Fernández González.	Rampero ... 1935
Angel Brioso Vázquez ...	Idem ... 1927	Inocencio Joaquín Encina Glez.	Vagonero... 1932
Blas Barrero Macías ...	Ajustador.. 1929	Francisco Iglesias García ...	Picador ... 1932
José Almeida Palanco ...	Part. min. cob. 1927	Angel Alvarez Vázquez ...	Idem ... 1933
Juan Correa Espiritusanto ...	Zafr. contram. 1927	Manuel del Campo González.	Idem ... 1931
José Doblado Moro ...	Idem ... 1927	Gregorio Díaz González ...	Vagonero.. 1936
Miguel Lugardo Lorca ...	Idem ... 1927	Fidel Mallada Cordero ...	Rampero... 1934
Juan García Jiménez ...	Barrenero.. 1927	Mateos Marcos Martínez ...	Picador ... 1930
Antonio Jiménez Lorca ...	Albañil ... 1927	Cándido Palacios García ...	Rampero... 1932
José Reina García ...	Idem ... 1928	Hermínio Vázquez Rodríguez.	Picador ... 1932
Gregorio G. rcía Sánchez ...	Idem ... 1929	Jesús S. Alonso Fernández ...	Idem ... 1929
José Reina Domínguez ...	Guardafreno ... 1928	Jacinto Garrido Bellido ...	Rampero... 1936
José Ortiz Caballero ...	Carpintero ... 1928	Francisco Alvarez Castañón ...	Idem ... 1932
Manuel Mariano Lazo ...	Ajustador. ... 1928	Juan Gregorio Morilla Alverdi.	Barrenista. ... 1935
Pedro Manovel Berrocal ...	Idem ... 1928	L. delino Campomanes Díaz.	Caballista. ... 1930
Rafael Rivas Mora ...	Idem ... 1927	Julián A. Fernández García ...	Vagonero... 1934

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Andrés A. Tuñón Cocaño ...	Vagonero... 1931	Arturo Valdés Menéndez ...	Electricista ... 1929
Belarmino Castañón Alonso ...	Barrenista. ... 1953	Victoriano Álvarez Sánchez ...	Tornero ... 1929
Ambrosio Graña Martínez ...	Vagonero... 1929	José Fernández Rodríguez ...	Ajustador... 1929
Antonio Castañón Requejo ...	Idem ... 1931	Rufino Sánchez González ...	Delineante ... 1950
José Vega Arango ...	Idem ... 1936	Esteban Casillas Alonso ...	Idem ... 1950
José Alverdi Castellanos ...	Picador ... 1931	Francisco García Zuazua ...	Idem ... 1950
Manuel Ríos González ...	Vagonero... 1936	Faustino Pérez Díaz ...	Tornero ... 1950
Herminio Celestino Sánchez ...	Caballista... 1932	Gerardo Álvarez Alvarez ...	Idem ... 1950
Enrique Hevia Fernández ...	Barrenista. ... 1936	José Antonio Arias González ...	Idem ... 1950
Carlos Vázquez García ...	Picador ... 1931	Mariano Lastra Maeso ...	Ajustador... 1950
Constantino Cachero Prieto ...	Idem ... 1929	Pedro Rodríguez Suárez ...	Tornero ... 1950
Constantino García Gómez ...	Barrenista... 1931	Ibán Hevia Rodríguez ...	Ajustador... 1950
Manuel Díaz Fernández ...	Picador ... 1935	Fermin Areces Ania ...	Pintor... 1930
Agustín Castelao Fernández ...	Rampero ... 1936	Antonio Pérez Rodríguez... ..	Ajustador... 1930
Rosendo López Lorenzo ...	Idem ... 1935	Herminio González Suárez ...	Idem ... 1950
José Requejo Castañón ...	Idem ... 1936	Bernardo Fernández Alvarez... ..	Cepillador ... 1930
Francisco Odriosolo Alvarez ...	Vagonero... 1934	Angel Rodríguez Flórez ...	Peón ... 1950
Félix Díaz Fernández ...	Idem ... 1936	Francisco González García ...	Tornero ... 1950
Raimundo Longo Díaz ...	Tobero ... 1931	Carlos González Vázquez... ..	Peón ... 1950
Victoriano Vital Castañón ...	Vagonero... 1933	Marín Nava Fernández ...	Escribiente ... 1931
Basilio García Villar... ..	Picador ... 1929	Manuel Díaz Alvarez ...	Idem ... 1931
Angel J. Gutiérrez Iglesias ...	Entibador. ... 1933	Adolfo Valdés Menéndez ...	Carpintero... 1931
Angel González Díaz ...	Vagonero... 1929	Luis Díaz López ...	Tornero ... 1931
José A. González Montero ...	Caminero... 1950	Serafín González González ...	Peón ... 1931
Eliseo Gómez Suárez ...	Idem ... 1933	José Alvarez Fernández ...	Ajustador... 1931
José E. Gómez Fernández ...	Picador ... 1929	Joaquín I. García Peláez ...	Idem ... 1931
Ricardo Alvarez Tuñón ...	Idem ... 1935	Jesús García Fernández ...	Idem ... 1931
Manuel Tuñón García ...	Picador ... 1935	Benjamín González González... ..	Peón ... 1931
Jesús Moral Velasco ...	Vagonero... 1934	Avelino González García... ..	Tornero ... 1931
Martín Manzano Iglesias ...	Idem ... 1933	Matías Fernández Martínez ...	Moldeador ... 1931
José Colunga Montes ...	Idem ... 1934	Juan Suárez González ...	Peón ... 1931
Wenceslao Díaz Losa ...	Caballista... 1933	Avelino Fernández García... ..	Delineante... 1932
Plácido Belarmino Rodríguez... ..	Idem ... 1931	Antonio González González... ..	Electricista ... 1932
Manuel Alvarez Fernández ...	Picador ... 1932	Joaquín Hidalgo Alonso ...	Tornero ... 1932
Víctor Requejo Vega ...	Entibador... 1930	Victorino Alvarez Menéndez... ..	Idem ... 1932
Angel García Rodríguez ...	Caballista... 1936	Valentín Quiñones Mendivil... ..	Ajustador... 1932
Gerardo González Díaz ...	Picador ... 1932	Antonio Tamargo Pardo ...	Idem ... 1932
Enrique Tuñón García ...	Rampero... 1935	Marcelino González Fernández ...	Escribiente ... 1933
Manuel González González ...	Picador ... 1934	Carlos Inclán González ...	Idem ... 1933
Tomás Prado Martínez... ..	Idem ... 1934	Santiago Díaz Alvarez ...	Delineante ... 1933
Feliciano García García ...	Idem ... 1929	José Alvarez Sarasola ...	Idem ... 1933
Luis Marcelino Fernández Gar- cía... ..	Idem ... 1932	Pedro Sánchez García ...	Anal. Quimc. 1933
Avelino Rodríguez Martínez... ..	Lavador ... 1932	José García Martínez ...	Carpintero ... 1933
Andrés Alonso García ...	Idem ... 1932	Belarmino Vázquez Cuesta ...	Peón ... 1933
José Alvarez Alvarez ...	Idem ... 1929	Julio C. Miranda González ...	Tornero ... 1933
Antonio Martínez Villanueva... ..	Idem ... 1929	Saturnino Iglesias López ...	Idem ... 1933
Alejandro Castro García ...	Idem ... 1929	Angel Fernández Pérez ...	Idem ... 1933
Jesús Losa Alvarez ...	Idem ... 1929	Benjamín Iglesias Fernández... ..	Cepillador ... 1933
Germán Vázquez Menéndez ...	Idem ... 1930	Corwino Castro Sasielles ...	Peón ... 1933
Plácido Díaz Alvarez ...	Idem ... 1930	Alvaro Fernández Fernández... ..	Ajustador... 1933
Vicente Solís Fernández ...	Vagonero... 1953	Abundio Alvarez García ...	Tornero ... 1933
Isaac Val Rodríguez ...	Rampero... 1933	Olegario Fernández Flórez ...	Ajustador... 1933
Antonio Prieto García ...	Herrador... 1934	José M. Fernández García ...	Idem ... 1933
Samuel Zapico Sánchez ...	Picador ... 1934	Ricardo Alvarez Rodríguez ...	Alisador... 1933
Luis Aller Argüelles ...	Delineante ... 1929	Arturo González Fernández ...	Ajustador... 1934
Luis Azcárate Sánchez ...	Idem ... 1929	Julio García Fernández ...	Idem ... 1934
Faustino Alzueta Quirós ...	Fresador... 1929	Amado Pardo Menéndez ...	Peón ... 1934
Marcelino González García ...	Tornero ... 1929	Fernando Suárez González ...	Electricista ... 1934
Ricardo Aalvarez Fernández... ..	Idem ... 1929	José Rodríguez Fernández ...	Idem ... 1934
José Fernández García ...	Peón ... 1929	Pablo Carrero Rodríguez ...	Anal. Quimc. 1934
Eduardo Menéndez Múñiz ...	Albañil ... 1929	Ramón Alvarez Fernández ...	Peón ... 1934
		Gerardo Incio Díaz ...	Tornero ... 1934

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Manuel Fernández Flórez ...	Tornero ...	Antonio Menéndez Alvarez ...	Tornero ...
Octavio Alzuceta Calderón ...	Idem ...	Marcelino García Barquín ...	Peón ...
Guzmán García Fernández ...	Ajustador..	Manuel Arieta Olavarría ...	Idem ...
Ramón Fernández Fernández..	Idem ...	Manuel López Ciurriz ...	Ajustador..
Octavio Suárez González ...	Forjador...	Felipe Rodríguez Fernández ...	Tornero ...
Manuel Morán Fernández ...	Ajustador..	José D. Ordóñez González ...	Peón ...
Emilio Díaz Menéndez ...	Escribiente ...	José Quiñones Areces ...	Tornero ...
Saturnino Díaz Fernández	Electricista ...	Enrique Iglesias Valdés ...	Idem ...
Antonio Fernández Díaz ...	Ajustador..	José María Díaz Alvarez ...	Escribiente ...
Francisco González Estrada ...	Forjador....	Manuel Nava Fernández ...	Tornero ...
Argudín González Valdés... ..	Idem ...	Valentín Alvarez Sarasola	Idem ...
Aurelio Hidalgo Alonso ...	Tornero ...	Luis Suárez Fernández ...	Ajustador..
José R. Martínez González ...	Ajustador..	Samuel Iglesias Fernández ...	Fresador...
Luis Fernández Flórez ...	Tornero ...	Laureano Pérez Vigil ...	Tornero ...
Manuel A. Fernández Muñiz..	Forjador...	José María Alonso García ...	Ajustador..
Ramón Pérez Peláez ...	Ajustador..	César Fernández Cuesta ...	Idem ...
Eugenio Bertrad Iglesias ...	Moldeador..	Juan José Artamendi Peláez...	Electricista ...
Francisco Roza García ...	Delineante ...	Vicente Alvarez Rodríguez ...	Carpintero..
Luis González Vázquez ...	Ajustador..	Luis Alvarez González ...	Tornero ...
Ramón López Fernández ...	Tornero ...	Manuel López Alvarez ...	Idem ...
Manuel Suárez González ...	Idem ...	Manuel Fernández Valle ...	Idem ...
Gabriel González González ...	Idem ...	Ulpiano Fernández Fernández..	Ajustador..
Jesús Suárez López ...	Idem ...	Angel González Fernández ...	Idem ...
Cesáreo Iglesias Alvarez ...	Idem ...	Fernando Fernández Valle ...	Idem ...
Francisco Alvarez Fernández ...	Escribiente ...	Marcelino Fernández González	Idem ...
Dimas González Fernández ...	Peón ...	José Suárez López ...	Delineante ...
Filemón Mata Fernández ...	Ajustador..	Ramón Miranda Cañedo ...	Tornero ...
Manuel González Vázquez ...	Idem ...	Eliás Muñiz Suárez ...	Ajustador..
Vicente García García ...	Idem ...	Manuel Suárez Viescas ...	Idem ...
Artemio Morán Alvarez ...	Tornero ...	José Fernández Menéndez ...	Idem ...
Manuel Paredes González ...	Idem ...	Antonio García López... ..	Idem ...
Manuel Fernández Alonso ...	Carpintero ...	José María Sánchez Peláez ...	Idem ...
Francisco Martínez Hevia	Forjador...	Antonio Alvarez González ...	Tornero ...
Luis Peláez Alvarez ...	Tornero ...	José Fernández Suárez ...	Idem ...
Ramón González Fuente ...	Idem ...	Amaro Sánchez Fernández ...	Idem ...
Enrique García Góngora ...	Escribiente ...	César Martínez González...	Ajustador..
Faustino Alvarez Orive ...	Idem ...		Espeç. Fción.
Tirso González Castaño ...	Peón ...	Antonio Campillo Sánchez ...	Machos... ..
Teófilo Villar Suárez ...	Peón ...		1932
Jesús M. Menéndez Suárez ...	Tornero ...		Ministerio de la Gobernación
Alfredo Suárez Fernández... ..	Idem ...	Valentín Medina Cuenca ...	Funcionario ...
Balbino Alvarez García ...	Idem ...	Juan José Sargo Ibarra ...	Idem ...
Ceferino Fernández Alvarez ...	Escribiente ...	Alberto Manuel Campos La-	
Benjamín Rodríguez Alonso ...	Peón ...	fuente	Idem ...
Ceferino Suárez Díaz ...	Idem ...	Luis Parra Domingo S. A. ...	Mecanógrafo ...
Alvaro Flórez Fernández ...	Idem ...	Florentino González Rodríguez	Cartero S. A.
Antonio Díaz Huesta ...	Forjador...	Eusebio Natividad Calderón ...	Funcion. S. A.
Gumersindo Fueyo Alvarez ...	Peón ...	Emiliano Ramos Jiménez ...	Farmacéutico..
Ramón López Ciurriz ...	Idem ...	Rodolfo Prados Ortiz ...	Director Tco.
José Menéndez Alvarez ...	Tornero ...		1927 1928
José Nava Fernández ...	Ajustador..		Ministerio de Obras Públicas
Angel Alvarez González ...	Tornero ...	José Moll Ribas ...	Ayt. Obras P.
Avelino Fernández Fernández..	Idem ...		1928
Máximo López de la Fuente ...	Idem ...		Ministerio de Organización y Acción Sindical
José Santos de la Mata ...	Delineante ...	Enrique Garriga Musso ...	Delg. Trabajo
Sandalio Areces González	Tornero ...	Manuel Falcó Gonzalvo ...	Aux. Delegac.
Angel N. García Menéndez ...	Peón ...	Jesús Curia Cabra ...	Inspector Aux.
			1928

Burgos, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Coro nel Jefe Accidental, P. I., el Coronel Jefe de Estado Mayor. Luis de Madariaga.

Militarizando a Antonio Lozano Mateos y otros.
En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (BO-

LETIN OFICIAL núm. 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. número 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la des-

movilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y altas como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Ministerio de Justicia</i>		<i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i>	
Antonio Lozano Mateos	Funcionario ... 1927	Alfredo Cadricha Alvarez... ..	Tornero. 1941
Enrique Martín Atienza	Idem 1927	<i>Jefatura de Fabricación del Sur</i>	
<i>Ministerio de Organización y Acción Sindical</i>		Diego Cruz Piñero	Tornero. 1941
Raimundo Muñoz	Funcionario ... 1928	<i>Jefatura de Fabricación del Norte</i>	
Miguel Gamundi	Idem 1929	Camilo Blanco Expósito	Picador. 1931
<i>Jefatura del Aire</i>		Antonio García Martínez... ..	Idem 1936
Manuel Pérez Herrera	Mecánico... .. 1930	Jesús Quiroga García	Idem 1935
Adolfo Bracero García	Idem 1929	Antonio García Abella	Idem 1935
Angel Erviti Garbisu	Tornero. 1938	Celestino Villar Carro	Idem 1934
Antonio Oliver Mezquida	Soldador 1937	Angel Gavela Guerrero	Idem 1933
Cándido Ramos Domínguez... ..	Ajustador.. ... 1930	Alonso Arias Cano	Idem 1934

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO

Relación de las declaraciones de haberes pasivos concedidos en la primera quincena

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Carmen del Toro y del Toro, huérfana	Maestra nacional
" María Maravillas Romero, viuda	Funcionario de Obras Públicas
" Justa Martín Sánchez, viuda	Cartero
" Candelas Castillo Maestre, viuda	Maestro nacional
" María Carmen Rúa-Figueroa Delgado, huérfana... ..	Ayudante de Obras Públicas
Don Enrique Menchero Vaquerizo	Ayudante Mayor de Montes
Doña María Cereceda Giménez, viuda	Funcionario de la Hacienda Pública
" Pilar Pablos Galán, huérfana	Maestro nacional
" Modesta González Gutiérrez, viuda	Idem ídem
" María García Serrano, huérfana	Oficial de la Administración Civil
" María Martínez Sancho, viuda	Capataz de Carreteras
" Mercedes Monleón Guillén, viuda	Funcionario de la Hacienda Pública
" Martina Hernando Ascenedillo, viuda	Maestro nacional
" Anastasia Quincoces Simón	Maestra nacional
" Concepción Quintana Sánchez, viuda	Inspector de Investigación y Vigilancia
" Rufina de Blas Agraz, viuda	Peón caminero
" Dionisia Marín Moras, viuda	Idem ídem
" Dorotea Gullón Walker, hija (A)	Funcionario del Ministerio de Justicia
" Julia Cruz Vivero Sánchez, huérfana	Portero de Instituto
" Eugenia Rodríguez Ortiz	Maestra nacional

NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
Nemesio Reñones Vega	Picador 1931	José Barreiro Pérez	Rematador. ... 1927
Victoriano Gucimondde Vega. Idem	1932	José Quintas Rivas	Rebajador.. ..
Gabino Fernández Biloría	Idem 1932		Beceros 1927
Angel Blanco Pintor	Rampero 1930	<i>Departamento Marítimo del Norte</i>	
Feliciano Alonso Carro	Fogonero... .. 1931	Gabriel Feal Feroso	Ajustador S A 1928
Gonzalo Marqués Marqués ...	Picador. 1931	<i>Comandancias de Marina</i>	
José Donis Valcárcel	Idem 1933	Juan Miguel Calafel Laboa ...	Contra maestre 1933
Juan Rubio González	Electricista. ... 1927	Bienvenido M. López Gómez. Mecánico... ..	1928
Angel Pacín Lobato	Ajustador.. ... 1927	<i>Industrias de Canarias</i>	
Edelmiro Cameselle Fernández	Mecánico... .. 1927	Miguel Benítez Sánchez	Contable... .. 1933
<i>Intendencia General del Ejército</i>		Pedro Artilles Ramírez	Técnico en elab oración de abonos quími- cos... .. 1927
Nicolás Tous Pericás	Lavado fibra... 1927		
Matías Ramos Jiménez	Hilandero.. ... 1928		
Juan Pinto Orozco	Tejedor 1931		
Marcos Corro Ferragut	Cortador... .. 1932		

Burgos, 28 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Coronel Jefe Accidental, P. I., El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Madariaga.

Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas

DE HACIENDA

del mes de febrero de 1939, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A)

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
233,33	Tercera parte	700	19 julio 1937	Las Palmas.
1.750	25 %	7.000	4 agosto 1938	Castellón.
570,30	Cinco mesadas	114,06 mensuales	Avila.
1.000	Tercera parte	3.000	19 julio 1938	Idem.
2.500	Transmisión	1 abril 1937	Salamanca.
8.800	80 %	11.000	11 febrero 1939	Soria.
2.500	25 %	10.000	16 octubre 1937	León.
1.000	Tercera parte	3.000	2 agosto 1938	Salamanca.
1.000	Idem idem	3.000	25 septiembre 1938	León.
1.333,33	Transmisión	7 agosto 1936	Córdoba.
1.050	Cinco mesadas	7,00 pesetas jornal diario	Palencia.
2.750	25 %	11.000	9 noviembre 1937	Teruel.
1.000	Tercera parte	3.000	26 septiembre 1938	Burgos.
3.200	80 %	4.000	9 julio 1938	Vizcaya.
1.750	25 %	7.000	3 agosto 1938	Málaga.
825	Cinco mesadas	5,50 jornal diario...	Burgos.
825	Idem idem	5,50 idem idem	Palencia.
1.375 50 %	2.750 25 %	11.000	1 noviembre 1938	Guipúzcoa.
833,33	Transmisión	19 septiembre 1938	Avila.
2.400	80 %	3.000	16 noviembre 1938	Huelva.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL CAUSANTE
Doña Consolación García Medina, viuda	Cartero urbano
" Josefa González Benítez, viuda	Guardia del Cuerpo de Seguridad
" Crisela Peláez Peláez, viuda	Idem idem
" Candelaria Rey Vicites, viuda	Oficial de Prisiones
" Josefina Gambón Larruy, viuda (A)	Maestra nacional
Don Juan Arteaga Fernández	Maestro nacional
Doña Martina Iglesias Fernández	Maestra nacional
" María Asunción de Pro Nóbrega, viuda	Profesor Instituto
" María Canut Pons, viuda	Maestro nacional
" Patrocinio Esco Foncillas, huérfana	Maestra nacional
" Isabel-Rosa Raso Zurilla	Idem idem
" Antonia Santos Ordóñez, viuda (A)	Oficial de Prisiones
" Rosario Quintero Cáceres, viuda	Maestro nacional
" María Mompín y Blasco, viuda	Idem idem
" Esperanza Alfranca Abadías	Maestra nacional
" María Carmen Sáinz Medina, viuda	Magistrado
" Antonia Muñoz Paredes, viuda	Oficial de Prisiones
" Antonia Rodríguez Flórez	Maestra nacional
" Antonia y Carmen Ruiz Moreno, huérfanas	Maestro nacional
" Felisa Puente de la Fuente, viuda	Comisario de Investigación y Vigilancia
" Amparo Saura Segarra, viuda (A)	Cartero de primera clase
" María Asunción Quintas Rendo	Maestra nacional
Don Gerardo Gómez Muñiz	Maestro nacional
Doña Pilar Martín Claver, viuda	Abogado del Estado
" Angela Angoloti y Mesa, huérfana	Funcionario de Hacienda
Don Eduardo Nanclares y Arriaga	Maestro nacional
Doña Consuelo Malagón Guzmán, viuda	Funcionario de Correos
" Perfecta Situola Giráldez	Maestra nacional
" Margarita Liendo Hoz, viuda	Peón caminero
" Concepción Fragua Cobo, viuda	Funcionario del Cuerpo de Correos
" Josefa Ambrós Sánchez, viuda	Funcionario de Telégrafos
" Candelas Valiente Prieto y hermanas, huérfanas.	Portero Instrucción Pública y Bellas Artes
" Asunción Ruiz Ruiz	Maestra nacional
" Obdulia Sánchez Vaamonde Salgado	Idem idem
" Elisa Vecino Meirás	Idem idem
Don Isabelo-Antonio Sánchez Calderón	Maestro nacional
Doña Josefa González Mena, viuda	Portero Ministerios Civiles
" Consuelo Serrano Alcalde	Cartero urbano
" Saturnina Vicente López, viuda	Peón caminero
" Mercedes Surroca Pujol, viuda	Funcionario Ministerio Hacienda
" Anita Rodríguez Alvarez (A), esposa	Agente Auxiliar de Investigación y Vigilancia
" María Carmen Bayón y Bayón, viuda	Ingenieros de Caminos
Don Teodoro Bazin Desrués	Suboficial del Cuerpo de Seguridad
" José Díaz Fernández	Mecanógrafo C. Estadística
Doña Concepción Astudillo Meneses, viuda	Ingeniero de Caminos
" María América Ana Salinas Giménez, viuda	Oficial del Cuerpo de Aduanas
" Victoria Onscins Aragón, viuda	Funcionario del Ministerio de Hacienda
" Ramona Alvarez Álvarez, viuda	Oficial de Prisiones
Don Victoriano Concha Martínez, esposo de doña Eulalia Fernández de los Ríos	(Dote)
Doña Cecilia Benedet Bitrián, huérfana	Maestro nacional
Don Alfredo Bona Bastante	Inspector de Investigación y Vigilancia
Doña Balbina Encinar Rodríguez	Maestra nacional
" María Dolores García Villalba, viuda	Funcionario del Cuerpo de Correos
Don Manuel González Aguilar	Guardia del Cuerpo de Seguridad
Doña Carmen de las Peñas Pesquer, viuda (A)	Jefe Biblioteca Cervantes
" Josefa Plasencia Jardín, viuda	Funcionario de Correos
Don José Saldaña Ferre	Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia
Doña Patricia Sebastián Juberías, viuda	Sobreguarda forestal
" Carmen Villanueva Soto, viuda	Maestro nacional

Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de arranque del pago	Delegación
1.458,30	Cinco mesadas	3.500	sue ldo anual	Sevilla.
1.000	Tercera parte	3.000	8 enero	Idem.
487,50	15 %	3.250	10 junio	Gijón.
1.125	25 %	4.500	22 agosto	Pontevedra.
2.500	50 %	5.000	30 octubre	Huesca.
2.400	80 %	3.000	1 septiembre	Guipúzcoa.
2.400	80 %	3.000	16 julio	Pontevedra.
2.250	Cuarta parte	9.000	16 noviembre	Tenerife.
1.000	Tercera parte	3.000	19 abril	Huesca.
1.000	Idem idem	3.000	11 mayo	Zaragoza.
2.400	80 %	3.000	1 octubre	Idem.
2.000	50 %	4.000	12 agosto	Málaga.
1.000	25 %	4.000	17 noviembre	Sevilla.
1.000	25 %	4.000	23 noviembre	Oviedo.
1.200	60 %	2.000	1 octubre	Huesca.
2.125	25 %	8.500	10 agosto	Alava.
1.125	Cuarta parte	4.500	19 septiembre	Badajoz.
2.400	80 %	3.000	24 julio	Idem.
1.000	Tercera parte	3.000	27 julio	Málaga.
2.625	Cuarta parte	10.500	5 octubre	Zamora.
1.750	50 %	3.500	3 agosto	Castellón.
2.400	80 %	3.000	16 julio	Pontevedra.
1.200	40 %	3.000	7 septiembre	Orense.
2.500	25 %	10.000	30 julio	Granada.
1.200 (pensión del Tesoro)			21 febrero	Guipúzcoa.
3.200	80 %	4.000	14 octubre	Alava.
1.750	25 %	7.000	1 julio	Avila.
4.800	80 %	6.000	15 julio	Pontevedra.
825	Cinco mesadas	5,50	jornal diario	Santander.
1.750	25 %	7.000	17 diciembre	Idem.
2.250	25 %	9.000	26 mayo	Zaragoza.
1.000	25 %	4.000	15 noviembre	Logroño.
2.400	60 %	4.000	4 noviembre	Idem.
2.400	3/5	4.000	23 noviembre	La Coruña.
3.000	3/5	5.000	9 septiembre	Idem.
5.600	80 %	7.000	20 noviembre	Cáceres.
1.000	Tercera parte	3.000	11 marzo	Idem.
450	Cinco mesadas	3,00	jornal diario	Huesca.
825	Idem idem	5,50	idem idem	Zaragoza.
2.000	25 %	8.000	16 enero	Idem.
1.375	25 %	5.500	1 enero	León.
4.500	25 %	18.000	9 enero	Pontevedra.
2.700	60 %	4.500	8 diciembre	Ceuta.
1.200	40 %	3.000	1 noviembre	Oviedo.
3.000	25 %	12.000	7 octubre	Avila.
1.000	25 %	4.000	4 diciembre	Vigo.
2.750	Cuarta parte	11.000	12 diciembre	Badajoz.
600	15 %	4.000	15 octubre	Orense.
933,32	Importe de 12 mensualidades			Santander.
350	Transmisión		12 octubre	Huesca.
5.100	60 %	8.500	1 febrero	Logroño.
1.750	70 %	2.500	28 septiembre	Avila.
750	15 %	5.000	30 julio	Córdoba.
1.300	40 %	3.250	7 mayo	Idem.
4.500	50 %	9.000	9 septiembre	Málaga.
1.750	25 %	7.000	22 noviembre	Gijón.
4.800	80 %	6.000	28 enero	Baleares.
833,33	Tercera parte	2.500	22 agosto	Soria.
525	15 %	3.500	20 junio	Orense

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido por don Ramón Balcells Maseras, domiciliado transitoriamente en Palma de Mallorca, calle General Goded, núm. 35, en solicitud de autorización para establecer una fábrica de tubos soldados y estirados con destino a la fabricación de radiadores y otros usos, en Palma de Mallorca;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Balcells Maseras, de Palma de Mallorca, la instalación de una fábrica de tubo soldado y estirado, para radiadores y otros usos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización solo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la

publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Palma de Mallorca, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 17 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palma de Mallorca.

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por don Arturo del Río Pérez, como Ingeniero Director de la SAM (Sindicatos Agrícolas Montañeses) por la que se solicita autorización para ampliar su actual fábrica de leche condensada, sita en Renedo de Piélagos, provincia de Santander.

Considerando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Arturo del Río Pérez, como Ingeniero Director de

la SAM (Sindicatos Agrícolas Montañeses), para ampliar su actual fábrica de leche condensada, sita en Renedo de Piélagos, provincia de Santander, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización solo será válida para la Entidad de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria de Santander, para que por ésta se compruebe que la maquinaria importada ha sido instalada y responde al permiso de importación y se proceda a la extensión de la correspondiente acta y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

6.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el que se publique esta resolución, o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria de Santander, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiere de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 24 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.